CONTRATO Nº 78/2020

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO ID. N° 385.376 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 590-30-11-14 LEY 1309/15 ROYALTIES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Gustavo Benítez Villalba.**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la **Empresa J&J INFORMÁTICA S.A con RUC Nº 800046259-9 Representado por el Sr: FRANCISCO VILLALBA SANTACRUZ da Silva con C.I Nº 1.639.062**, en adelante el **Proveedor**, domiciliado en la Avda. Bernardino Ca c/ Avda. Paraguay de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Villalba Santacruz con C.I Nº 1.639.062**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 42/20 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO", para la Intendencia Municipal, PAC/ID Nº 385.376, adjudicada por Resolución Nº 1367/2020 de fecha 01/12/2020, emanada de la Intendencia Municipal, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.376.

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

J&J INFORMÁTICA S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 42/20. "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO**, según PAC/IDNº 385.376, convocado por Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución de la Intendencia Municipal N° 1367/2020. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

J & J INFORMATICA S.A.							
Ítems del llamado Mantenimiento de sistema de monitoreo con ID: 385376							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102203-9997	Mantenimiento y reparacion de empalmadora de fibra optica	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	-	-
1.1		cambio de cable fibra optica SM de 12 pelos	Metros	UNIDAD	2.800	3.000	8.400.000
1.2		Cambio: Caja de empalme	Unidad	UNIDAD	6	550.000	3.300.000
1.3		Cambio: Sujeción de fibra	Unidad	UNIDAD	22	120.000	2.640.000
1.4		cambio de manguito termoencogibles de empalmes	Unidad	UNIDAD	48	300.000	14.400.000
1.5		Cambio: equipaje para postes	Unidad	UNIDAD	22	120.000	2.640.000
1.6		Cambio: cable UTP 305m	Metros	UNIDAD	1	950.000	950.000
1.7		Cambio: Switch Gibabit POE de 5 puerto	Unidad	UNIDAD	1	160.000	160.000
1.8		Cambio: transceivers Gibabit	Unidad	UNIDAD	6	160.000	960.000
1.9		Cambio: fuente transceivers	Unidad	UNIDAD	6	40.000	240.000
1.10		Cambio: fuente Switch	Unidad	UNIDAD	1	40.000	40.000
1.11		Cambio: Patch cord cat6-1m	Unidad	UNIDAD	8	25.000	200.000
1.12		Mantenimiento completo de red de fibra óptica	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	1.230.000	1.230.000
1.13		Instalación de soporte columna	Unidad	UNIDAD	16	100.000	1.600.000
1.14		Instalación d caja de empalme	Unidad	UNIDAD	6	100.000	600.000
1.15		Fusiones de fibra óptica	Unidad	UNIDAD	24	150.000	3.600.000
1.16		Recableado de cámara IP Y PTZ externo	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	1.300.000	1.300.000
1.17		Instalación de cámaras Bullet	Unidad	UNIDAD	9	240.000	2.160.000
1.18		Instalación de camaras PTZ, Cambio: cámara IP PTZ	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.19		Mantenimiento de servidor de grabación	Unidad	UNIDAD	3	1.000.000	3.000.000
1.20		Prueba y configuracion de camara centro de monitoreo	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
1.21		Cambio: cámara IP PTZ	Unidad	UNIDAD	3	4.700.000	14.100.000
1.22		Cambio: cámara IP Bullet fijas ULTRAHD 4M	Unidad	UNIDAD	6	1.500.000	9.000.000
1.23		Cambio: UPS de 1000 W	Unidad	UNIDAD	3	1.118.000	3.354.000
						Precio Total	**75.624.000**

Ing. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

J & J
INFORM

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 75.624.000 (setenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. JUANA MARIA DE LA CUEVA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

INFORM

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del 2020. ----------

Abog. Gustavo Benitez Villalba.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

J&J INFORMATICA
Proveedor